

a n e x o

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 030/2002**ASUNTO: GERENCIA DE CONTABILIDAD – APRUEBA ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LA GESTIÓN 2001****VISTOS:**

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Convenio Interinstitucional suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Ministerio de Hacienda de 4 de febrero de 1999.

El Balance General y Estados Financieros de la gestión 2001.

La Nota del Ministro de Hacienda D.G.C.P. 05-016 OF. N° 3802 de 25 de marzo de 2002.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Contabilidad GCO N° 386/2002 de 22 de marzo de 2002.

El Informe de la Gerencia de Auditoría Interna N° 04/2002 de 26 de marzo de 2002.

El Dictamen de Auditoría Externa de 15 de marzo de 2002, elaborado por la firma PricewaterhouseCoopers S.R.L.

La Nota de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM-SOMA 010/2002 de 11 de enero de 2002.

La Nota de la Gerencia de Administración DByS N° 021/024-182/2002 de 25 de enero de 2002.

La Nota de la Gerencia de Entidades Financieras SRRA DRCA N° 33/2002 de 17 de enero de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 036/2002 de 4 de marzo de 2002.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 54 inciso h) de la Ley N° 1670, es atribución del Directorio del BCB aprobar los Estados Financieros de cada gestión.

Que los Artículos 72, 73 y 75 de la citada Ley, determinan la forma en que se procederá a la distribución de las utilidades del Banco al cierre de cada ejercicio financiero anual.

Que según la Comunicación Interna GCO 386/2002 de la Gerencia de Contabilidad, el BCB ha obtenido en la gestión 2001 una utilidad de Bs97.588.003,72, la misma que corresponde distribuir luego de la constitución de reservas.

Que según nota de la Gerencia de Operaciones Monetarias corresponde amortizar con utilidades de la gestión 2001, los intereses devengados de los títulos a largo plazo (LT's "A") de acuerdo a convenio interinstitucional suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Tesoro General de la Nación (TGN).

Que de acuerdo a nota de la Gerencia de Administración corresponde amortizar el Tercer Pagaré incluido sus intereses, por la venta del Edificio Antiguo del BCB.

Que según la nota de la Gerencia de Entidades Financieras la deuda subrogada del ex - Banco Agrícola de Bolivia por el TGN por Bs4.507.943,41 y MVDOL 104.416,16 debe ser cancelada con utilidades de la gestión 2001, conforme al acuerdo oficializado por el Ministerio de Hacienda con nota DGCP 05-016 UDPE Of. N° 405/2001 de 20 de abril de 2001.

Que el Ministro de Hacienda mediante carta D.G.C.P. 05-016 OF. N° 3802, señala que durante la gestión 2001 parte de la deuda por la liquidación del Banco Agrícola de Bolivia fue cancelada por el TGN mediante la compensación de deudas, existiendo la voluntad de ese despacho de honrar dicha obligación, y que el BCB debe evitar el débito de las cuentas del TGN al existir una necesidad permanente de atención de demandas sociales por parte del TGN.

Que en opinión del Auditor Externo, los Estados Financieros presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación patrimonial y financiera del BCB al 31 de diciembre de 2001.

Que la Gerencia de Auditoría Interna ha emitido su Informe con opinión de confiabilidad sobre los estados Financieros del BCB al 31 de diciembre de 2001.

Que el Tesoro General de la Nación mantiene con el Banco Central de Bolivia las siguientes obligaciones al 31 de diciembre de 2001, que corresponden ser canceladas con la distribución de utilidades:

a) Títulos a largo plazo "A" M/E	Sus	530.450.066,44
	Sus	152.130.040,90
b) Letras del Tesoro "B" M/E	Sus	9.949.622,48
c) Devengamientos de Intereses sobre títulos de largo plazo IT "A"		
d) Ocho Pagarés firmados por el TGN por la transferencia del inmueble ubicado en la calle Ayacucho esq. Mercado con MVDOL 827.228,30, cuyo tercer Pagaré con un interés del 1,85% anual, debe ser amortizado con cargo a resultados del BCB	Capital MVDOL	103.403,54
	Intereses MVDOL	4.968,40
e) Subrogación de deudas del ex Banco Agrícola de Bolivia por parte del TGN		
	MVDOL	104.416,16
	Bs	4.507.943,41

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1. Aprobar los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2001, con Opinión de Confiabilidad del Gerente de Auditoría Interna y Dictamen del Auditor Externo.

Artículo 2. Autorizar la distribución del resultado neto de la gestión 2001 de Bs97.588.003,72 de acuerdo al siguiente detalle:

- Reserva Legal (que representa el 25% de la utilidad)	Bs	24.397.000,93
- Remanente de Utilidad	Bs	73.191.002,79

Artículo 3. Autorizar la aplicación del remanente de utilidad a favor del Tesoro General de la Nación, para cancelar las siguientes obligaciones de esa entidad:

- Intereses devengados al 31-12-01 sobre Título largo plazo de acuerdo a Convenio BCB – TGN de 04-02-99 \$us 9.949.622,48	Bs	69.945.846,03
- Tercer Pagaré del TGN por venta del inmueble denominado ex-BCB (ubicado en la calle Ayacucho esq. Mercado) MVDOL 103.403,54 vencimiento al 31-03-2002-	Bs	724.858,82

- Intereses devengados sobre Tercer pagaré por la venta del inmueble ex – BCB MVDOL 4.968,40 con vencimiento el 31-03-2002.	Bs	34.828,48
- Subrogación de acreencias del ex Banco Agrícola de Bolivia MVDOL 104.416,16	Bs	731.957,28
Moneda Nacional (pago parcial)	Bs	1.753.512,18
	Bs	73.191.002,79

Artículo 4.- Por la diferencia pendiente de cobro de Bs2.754.431,23 de la deuda del ex – Banco Agrícola de Bolivia subrogada por el TGN, se deberá suscribir un convenio con esta Entidad por el que se autorice el débito en sus cuentas, si la misma no puede ser cubierta con la distribución de utilidades de la presente gestión.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de marzo de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Javier Comboni S.

Roberto Camacho S.

Enrique Ackermann A.

HIPC. (Iniciativa de alivio de deuda para países pobres altamente endeudados). Marco de acción para resolver los problemas de la deuda externa de los países pobres altamente endeudados, desarrollado conjuntamente entre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, a partir de septiembre de 1996. La iniciativa concibe una acción global de la comunidad financiera internacional para reducir a niveles sostenibles la carga de la deuda externa, con la condición de que los países beneficiarios orienten el alivio recibido a disminuir los niveles de pobreza.

INFLACIÓN. Aumento del nivel general de precios en una economía. En la práctica, la inflación se mide por la variación porcentual del índice de precios al consumidor (IPC), que es el precio promedio de una canasta de bienes y servicios consumidos por una familia representativa.

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA MONETARIA. Medios que aplica el BCB para influir en el mercado de dinero y controlar la masa monetaria M^4 , para que la expansión crediticia no alcance niveles que sean incompatibles con el mantenimiento de los precios internos y el equilibrio cambiario.

LETRAS DEL TESORO (LT). Valores nominativos de renta fija, redimibles al vencimiento y vendidos a descuento. Se emiten en moneda nacional, extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor con relación a la Unidad de Fomento de Vivienda, a diferentes plazos.

Dependiendo del propósito de su emisión, se denominan LT C (TGN) o LT D (BCB). Las primeras son utilizadas para financiar requerimientos de liquidez de corto plazo del Tesoro General de la Nación (política fiscal). Las LT D se emiten con fines de regulación monetaria.

LIQUIDEZ MONETARIA. Cantidad de moneda existente en la economía. Mide el ahorro financiero del sector privado.

MEDIO CIRCULANTE. Agregado monetario constituido por los billetes y monedas en poder del público más los depósitos a la vista.

MEDIOS DE PAGO. Dinero que adopta la forma de varias clases de activos financieros. Son intercambiables de inmediato para adquirir bienes y servicios.

MERCADO CAMBIARIO. Lugar donde interactúan oferentes y demandantes de moneda extranjera. La autoridad monetaria interviene en éste, entre otras razones, para defender el tipo de cambio y proteger el nivel de las reservas internacionales o sus intervenciones afectan directamente la base monetaria y, por ende, repercuten en la liquidez total de la economía.

MERCADO DE DINERO. Llamado también mercado monetario. Ámbito donde se realizan las transacciones con instrumentos de deuda a corto plazo, formado por las operaciones que realiza el BCB con los intermediarios del sistema financiero y particulares y por operaciones interbancarias.

MESA DE DINERO DEL BCB. Mecanismo por el cual el BCB puede realizar diariamente operaciones de compra o venta de títulos valor o realizar reportos.

OFERTA MONETARIA. Constituida por los billetes y monedas en circulación, depósitos en cuentas corrientes y otros depósitos del público.

OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO. Principal instrumento de ejecución de la política monetaria. Consiste en la compra-venta de títulos valor que el BCB realiza para regular el volumen de la base monetaria y alcanzar las metas del programa monetario.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB). Suma del valor de todos los bienes y servicios finales producidos internamente en el país. Puede medirse con diferentes frecuencias. Las más empleadas son la anual y la trimestral.

PROGRAMA FINANCIERO. Conjunto de medidas de política económica, coordinadas entre los sectores monetario, fiscal y de balanza de pagos, con los que se pretende alcanzar ciertas metas económicas.

PROGRAMA MONETARIO. Medidas de política monetaria, compatibles con el programa financiero, para alcanzar el objetivo final de la Autoridad Monetaria. Incorpora el establecimiento de metas monetarias como el crédito interno neto y las reservas internacionales netas del banco central, la selección de instrumentos de política y la cuantificación de los valores apropiados de esos instrumentos para lograr las metas propuestas.

RÉGIMEN CAMBIARIO. Mecanismo que adopta un país (generalmente su autoridad monetaria) para la fijación del tipo de cambio. El régimen cambiario puede ser: i) de tipo de cambio fijo, cuando el Banco Central establece un precio relativo entre la moneda local y la moneda extranjera, y ii) flotante o flexible, cuando el Banco Central no tiene ningún compromiso por mantener un tipo de cambio, por lo que el mismo fluctúa en respuesta a la oferta y demanda de la divisa.

Entre ambos regímenes pueden presentarse situaciones intermedias, como: i) el régimen de tipo de cambio deslizante (*crawling-peg*), en el cual la paridad se va ajustando periódicamente, ii) un régimen de bandas cambiarias (el tipo de cambio se mantiene dentro de ciertos márgenes establecidos), y iii) un régimen de fluctuación administrada (o flotación sucia), en el que la autoridad monetaria interviene en el mercado de divisas. El régimen cambiario que mantiene el BCB es del tipo *crawling-peg*, orientado al mantenimiento de un tipo de cambio real competitivo.

REPORTO. Consiste en la venta de un título con el compromiso de la recompra, en un plazo y a un precio determinado en la fecha de la primera operación. Los reportos constituyen una fuente ágil de financiamiento para atender requerimientos transitorios de liquidez.

RESERVAS INTERNACIONALES BRUTAS DEL BANCO CENTRAL. Comprenden los activos sobre el exterior bajo el control del banco central, de los cuales pueden disponerse de inmediato para financiar desequilibrios de balanza de pagos, para regular indirectamente la magnitud de dichos desequilibrios y para otros fines, como el de preservar la confianza, cumplir disposiciones legales internas o ser utilizados como garantía de préstamos del exterior. Los activos de reserva comprenden el oro monetario, los derechos especiales de giro, los activos en divisas (moneda, depósitos y valores), etc.

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS DEL BANCO CENTRAL. Reservas internacionales brutas menos las obligaciones de corto plazo del Banco Central con el exterior.

RESERVAS INTERNACIONALES DISPONIBLES. Reservas internacionales netas del Banco Central, menos los fondos comprometidos y colaterales.

SISTEMA DE PAGOS. Conjunto de instituciones, instrumentos y procedimientos que aseguran la circulación del dinero dentro de un país e internacionalmente. El sistema de pagos es un componente básico del sistema financiero, pues constituye la infraestructura que provee a la economía de canales o circuitos para procesar los pagos de forma oportuna, confiable y segura, para el cumplimiento de las negociaciones acordadas en los mercados de dinero y capitales.

TIPO DE CAMBIO. Precio de una moneda en términos de otra, o las unidades de la divisa de un país que se debe entregar para obtener una unidad de la divisa de otro país. La variación porcentual del tipo de cambio, en un período determinado, es la depreciación (en regímenes flexibles) o devaluación (en regímenes de tipo de cambio fijo).

TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR. Envío al exterior de divisas que efectúan tanto el sistema bancario nacional como el sector público, a través del Banco Central, para cubrir obligaciones con el exterior, tales como: servicios comerciales, gastos y comisiones, depósitos, gastos de gobierno, servicios diplomáticos y aportes a organismos internacionales.

UNIDAD DE FOMENTO DE VIVIENDA (UFV). Índice referencial que muestra la evolución diaria de los precios. El BCB la calcula sobre la base del IPC que publica el Instituto Nacional de Estadística. La UFV puede emplearse para realizar operaciones, contratos y todo tipo de actos jurídicos en moneda nacional con mantenimiento de valor respecto a la evolución de los precios. Pese a su denominación, la utilización de la UFV no está limitada solamente al financiamiento de viviendas.